



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1153 /2022

VISTO:

El plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Santiago BRILLADA, matrícula profesional 1456/1, en el que se proyecta la **MENSURA y LOTEO** de la parcela de nomenclatura catastral: Dep: 19 - Ped: 07 - Pueblo: 02 - C: 02 - S: 01 - Mz. 42 - Parcela 114, con frente a calle Pasaje Chirú. -

Que dicha parcela donde se proyecta el Loteo es propiedad de la Municipalidad de Arias. -

Que dicha parcela se encuentra en ZONA 5, donde se exige que los fraccionamientos tengan como mínimo 12 metros de frente y 300 metros cuadrados de superficie. -

Que existen lotes proyectados en este Loteo que no cumplimentan con tales exigencias. -

Que se han proyectado calles con anchos inferiores al mínimo previsto por ordenanza. -

Y CONSIDERANDO:

Que existe parte de la población de Arias con necesidades habitacionales insatisfechas, y que por lo tanto es menester una planificación estratégica en pos de obtener el mayor número posible de lotes en este proyecto de Loteo. -


MARÍA LUJÁN MAGEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Que el crecimiento poblacional de nuestra localidad, sumado a los pocos lotes baldíos que quedan dentro del ejido urbano, requieren de una urgente respuesta de las autoridades municipales a la necesidad de numerosas familias de contar con un lote de terreno en donde poder edificar sus viviendas, con todos los servicios y la infraestructura adecuada para una buena calidad de vida. –

Que el proyecto geométrico realizado del loteo ha optimizado el uso de suelo, permitiendo la generación de un número importante de lotes con superficies razonables y suficientes para futuros proyectos de viviendas y con un sector destinado a espacio verde. –

Que el fin social que persigue la Municipalidad en pos de facilitar el acceso a un terreno al mayor número posible de personas, debe ser contemplado. –

Que, a su vez, en los planos mencionados, se encuentran representados sectores que serán destinados a calles públicas, y que responden a la siguiente descripción: **Polígono:** 2-24-23-20-19-111-119-135-128-95-84-60-50-3-2 y **Polígono:** 12-13-104-111-119-112-128-95-71-60-50-59-12. – Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el Plano de Mensura y Loteo presentado sobre la parcela de nomenclatura catastral: Dep: 19 - Ped: 07 - Pueblo: 02 - C: 02 - S: 01 – Mz. 42 - Parcela 114, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Santiago BRILLADA. –


MARÍA LAITINA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Artículo 2º): DISPONESE que las superficies de los Polígonos: 2-24-23-20-19-111-119-135-128-95-84-60-50-3-2 y 12-13-104-111-119-112-128-95-71-60-50-59-12 pasen al dominio público como Calle Pública. –

Artículo 3º): DISPONESE que la superficie del polígono “18-19-103-101-18” pase al dominio público como Espacio verde. –

Artículo 4º): INCORPORESE el plano de Mensura y Loteo como Anexo de la presente ordenanza. –

Artículo 5º): COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese. –

Arias, 23 agosto de 2022


MARTA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 216/2022
FECHA 26 / 08 / 2022


NESTOR JAVIER DEFACOT DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

